



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE JUNIO DE 1996	5612
-----------	-----------------------	---------------------	------

2. 10236

## DECRETO No. 128

**SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1995, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y EROGADAS, ESTAN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SU HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 5, 26 y 36 fracción I de la Constitución Política Local; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**-Que la revisión y calificación de la cuenta pública, es una función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el Legislador estime necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda.

**SEGUNDO.**-Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, secretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto con la facultad conferida al Ejecutivo, para instrumentar planeación en sus diversos espacios.

**TERCERO.**-Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública del año anterior, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

**CUARTO.**- Que el Poder Judicial del Estado, durante el ejercicio de 1995, recibió recursos por \$32,064,460.79 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 79/100 M.N.).

### INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EXISTENCIA INICIAL	\$10,344.00
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$29'284,672.00
AJENOS AL PRESUPUESTO	\$2'363,986.65
OTROS INGRESOS	\$405,458.14
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>\$32'064,460.79</u></b>

**EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.**

**EXISTENCIA INICIAL.**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos, con que inicia operaciones una administración.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL.**

EXISTENCIA INICIAL	\$10,344.00
BANCOS	\$10,344.00

**PARTICIPACIONES ESTATALES.**-Son las ministraciones de recursos recibidas de la Secretaría de Planeación y Finanzas en base al calendario autorizado, durante el ejercicio de 1995.

PARTICIPACIONES ESTATALES	\$29'284,672.00
POR CALENDARIZACION	26'760,758.00
POR AMPLIACION	2'523,914.00

**AJENOS AL PRESUPUESTO.**-Retenciones de obligaciones pendiente de enterar.

<b>AJENOS AL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$2'363,986.65</b>
-------------------------------	-----------------------

<b>OBLIGACIONES FISCALES</b>	
<b>IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO.</b>	<b>\$362,317.80</b>

10% IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,020.00
-----------------------------	-----------

**OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS.**

DIPLOMADO	\$324,796.00
8% DE SUELDO BASE	551,475.80
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	561,162.60
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	49,011.00
TU CASA	615.90
SUELDOS POR PAGAR	504,587.55

<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$405,458.14</b>
-----------------------	---------------------

PRODUCTOS FINANCIEROS	\$405,458.14
-----------------------	--------------

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$32'064,460.79</b>
-----------------------	------------------------

**OTROS INGRESOS.**-Son los recursos derivados de los productos financieros que fueron destinados a gasto corriente e inversión, así como retenciones por cuenta de terceros de diversos conceptos.

**REVISION DE EGRESOS.**-Durante el ejercicio presupuestal 1995, el Poder Judicial del Estado ejerció recursos por \$31'131,605.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo a egresos del presupuesto 1995, la cantidad de \$29'201,282.28 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), y por gastos de inversión \$177,078.97 (CIENTOSETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), y por egresos ajenos al presupuesto \$1'753,072.45 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) y por otros egresos \$171.30 (CIENTO SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.).

<b>GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO 1995.</b>	<b>\$29'201,282.28</b>
--	------------------------

<b>GASTO DE INVERSION DEL PRESUPUESTO 1995.</b>	<b>\$177,078.97</b>
---	---------------------

AJENOS AL PRESUPUESTO 1995.	\$1'753,072.45
OTROS EGRESOS 1995.	171.30

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$31'131,605.00</b>
-------------------------	------------------------

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$29'201,282.28</b>
------------------------	------------------------

1000 SERVICIOS PERSONALES	\$26'445,424.43
---------------------------	-----------------

2000 ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	837,296.82
--	------------

3000 SERVICIOS GENERALES	\$1'099,068.98
--------------------------	----------------

4000 FOMENTO A LA PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIO.	24,277.00
--	-----------

7000 SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.	\$795,215.05
--	--------------

<b>GASTO DE INVERSION.</b>	<b>\$177,078.97</b>
----------------------------	---------------------

6000 BIENES MUEBLES E	
-----------------------	--

INMUEBLES.	\$177,078.97
------------	--------------

<b>AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>\$1'753,072.45</b>
------------------------------	-----------------------

**OBLIGACIONES FISCALES**

<b>IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO.</b>	<b>\$347,221.60</b>
--	---------------------

10% IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	9,000.00
------------------------------	----------

**OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS**

SUELDOS POR PAGAR	1,651.00
-------------------	----------

8% DE SUELDO BASE	\$502,171.85
-------------------	--------------

PRESTAMOS A CORTO PLAZO	520,746.65
-------------------------	------------

PRESTAMOS HIPOTECARIOS	44,704.35
------------------------	-----------

DESCUENTO TU CASA	2,781.00
-------------------	----------

DIPLOMADO	324,796.00
-----------	------------

<b>OTROS EGRESOS</b>	<b>\$ 171.30</b>
----------------------	------------------

COSTOS FINANCIEROS	171.30
--------------------	--------

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$31'131,605.00</b>
-------------------------	------------------------

EL GASTO CORRIENTE SE CONTIENEN EN LOS SIGUIENTES RENGLONES:

SERVICIOS PERSONALES.- \$26'445,424.43 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 45/100 M.N.)

ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO PARA LA ADMINISTRACION.- \$837,296.82 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.).

SERVICIOS GENERALES.- \$1,099,068.98 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.).

FOMENTO A LA PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS \$24,277.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.\$795,215.05 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.).

EL GASTO DE INVERSION SE APLICO DE LA MANERA SIGUIENTE:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-\$177,078.91 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)

AJENOS AL PRESUPUESTO.-\$1'753,072.45 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.).

OTROS EGRESOS.-\$171.30 (CIENTO SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.).

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

A).-SERVICIOS PERSONALES.-Comprende las asignaciones destinadas al pago de personal que labora en la Administración Pública y las prestaciones de Seguridad Social.

B).-ARTICULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACION.-Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y materiales requeridos en la Administración Pública, combustible y en general a todo tipo de suministro.

C).-SERVICIOS GENERALES.-Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la Administración Pública.

D).-FOMENTO A LA PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIO.-Es el conjunto de erogaciones que el Estado destina a equilibrar la actividad económica a través de la prestación directa de los servicios públicos y de la procuración del bienestar social, utilizando para tal fin la división sectorial.

E).-SUBSIDIO Y EROGACIONES ESPECIALES.-Agrupa asignaciones corrientes y de capital ya sea en forma directa a los sectores privado y social, organismos descentralizados y a empresas de participación estatal, con la finalidad de atender actividades productivas, sociales y culturales de interés general, así como la atención a contingencias del Estado o necesidades especiales de la Administración Pública que por ese carácter no puedan ser asignadas en forma inmediata a objetivos determinados y considerando la obligación del Gobierno por concepto de deuda pública.

F).-BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-Son las erogaciones destinadas a la adquisición de: Mobiliario y equipo de oficina, maquinaria agropecuaria pesquera y comercial, vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, equipamiento para la Educación, Cultura y Recreación y la Salud, edificios, locales y terrenos, mantenimiento de los bienes antes mencionados.

G).-AJENOS AL PRESUPUESTO.-Retenciones de obligaciones fiscales enteradas.

H).-OTROS EGRESOS.-Gastos derivados de la operatividad misma del Poder Judicial.

QUINTO.-Del análisis presupuestal de la cuenta pública que se ha venido revisando, se desprende el siguiente resultado.

TOTAL DE INGRESOS	\$32'064,450.79
TOTAL DE EGRESOS	31'131,605.00
DIFERENCIA	<u>\$932,855.79</u>

LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL SALDO EN BANCOS Y CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, SU DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

CAJA	14,206.00
BANCOS	<u>918,649.79</u>
TOTAL	\$932,855.79

SEXTO.-Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 - - - fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del - - - H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen de las cuentas públicas, se apoyará fundamentalmente en los informes técnicos que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después de una minuciosa revisión, emita su dictamen.

SEPTIMO.-Que esta Comisión después de analizar el informe técnico que le envía la Contaduría Mayor de Hacienda, ha comprobado que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos ejercidos en 1995, por el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

D E C R E T O No. 128

ARTICULO UNICO.-Se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 1995, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Félix Eladio Sarracino Acuña.-Diputado Presidente.-Dr. Rubén Ascencio Wade.-Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo,  
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,  
a los veintitrés días del mes de mayo del año de mil --  
novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10189

## DECRETO No. 129

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EJERCIDA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y EROGADAS, ESTAN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 fracción VI inciso E), del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, durante el ejercicio 1995, obtuvo ingresos por la cantidad de \$ 150'365,263.00, integrados de la siguiente manera:

### INGRESOS PRESUPUESTALES

EXISTENCIA INICIAL	\$ 281,404.00
RECURSOS PROPIOS	23'528,264.00
PARTICIPACIONES POA	74'915,082.00
AMPLIACIONES POA	26'715,445.00
<b>SUB - TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>\$ 125'448,195.00</b>

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
CONVENIOS ESTATALES	\$ 0.00
CONVENIOS FEDERALES	13'541,921.00
CONVENIOS TRIPARTITA	4'467,055.00
OTROS INGRESOS	6'916,092.00
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 24'925,068.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 150'365,263.00</b>

### EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

#### DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 142,507.00
DEUDORES DIVERSOS	138,897.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 281,404.00</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

#### RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$ 11,554,081.00
DERECHOS	2'476,580.00
PRODUCTOS	3'906,914.00
APROVECHAMIENTOS	5'590,689.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23'528,264.00</b>

3.- **PARTICIPACIONES POA.-** Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Su análisis es el siguiente:

#### PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA	\$74'915,082.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$74'915,082.00</b>

4.- **AMPLIACIONES POA.-** Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el H. Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad Municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

**AMPLIACIONES POA**

SUB - TOTAL	\$ 26'715,445.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 101'630,527.00

**5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIO:**

En el ejercicio 1995 este Municipio obtuvo ingresos por convenios celebrado con el Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS FEDERALES	\$ 13'541,921.00
CONVENIO TRIPARTITA	\$ 4'467,055.00
TOTAL POR CONVENIOS	\$ 18'008,976.00

**OTROS INGRESOS.-**

En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales generalmente se refieren a retenciones de I.S.S.E.T., Traspasos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las empresas Municipales, etc.

**OTROS INGRESOS**

OBLIGACIONES FISCALES	\$ 331,890.42
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	6'072,800.55
INGRESOS PENDIENTES DE OFICIALIZAR	511,401.03
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 6'916,092.00

CUARTO- Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1995, el H. Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, realizó erogaciones por la cantidad de: NS 145'290,915.00, integrado dicho gasto en la forma siguiente:

GASTO CORRIENTE	\$ 97'260,299.00
GASTO DE INVERSIÓN	14'484,802.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	6,993,169.00
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:</b>	
CONVENIOS FEDERALES	13'442,049.00
CONVENIOS TRIPARTITA	6'551,799.00
OTROS INGRESOS	6'558,797.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 145,290,915.00

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

1.- **GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldo al personal de la administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO; los servicios generales indispensables como son: Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**GASTO CORRIENTE**

SERVICIOS PERSONALES	\$ 65,881,789.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	7'869,760.00
SERVICIOS GENERALES	20,237,302.00
TRANSFERENCIAS	3'271,448.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	\$ 97'260,299.00

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.-** Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte,

caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN**

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2,586,186.00
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	8,605,493.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	3,293,123.00
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	\$ 14,484,802.00

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos de gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de su deuda pública y adeudo de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**

DEUDA PÚBLICA	\$ 2'319,585.13
ADEUDO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES	581,460.00
ADEUDO EJERCICIO FISCAL ANTERIOR POR SERVICIOS GENERALES	3'889,985.67
DIVERSOS INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDOS EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	202,138.20
TOTAL	\$ 6'993,169.00

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.-** En el ejercicio 1995 este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

**EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS TRIPARTITA Y FEDERALES.**

CONVENIOS FEDERALES	\$ 13,442,049.00
CONVENIO TRIPARTITA	6,551,799.00
TOTAL CONVENIOS	\$ 19,993,848.00

5.- **OTROS EGRESOS.-** Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan pago de pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas sindicales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

**OTROS EGRESOS**

OBLIGACIONES FISCALES	\$ 378.85
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	6,225,843.69
RESULTADO DE EJERCICIOS	332,574.46
TOTAL OTROS EGRESOS	\$ 6,558,797.00

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**

Después de haber hecho el comparativo ingresos-egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1995, refleja un saldo de \$ 5'074,348.00 integrado de la siguiente manera:

SALDO EN CAJA	\$ 211,254.00
BANCOS	4,285,289.00
DEUDORES DIVERSOS	101,911.00
PAGOS ANTICIPADOS	27,235.00
GASTOS A COMPROBAR	448,659.00
TOTAL	\$ 5,074,348.00

QUINTO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios Estatales y Federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades Estatales y Federales, en los ámbitos de su competencia, según las leyes de la materia que le son aplicables.

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento Municipal de CENTRO, TABASCO, en el concepto de Gasto Corriente, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 65,881,789.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	7,869,760.00
SERVICIOS GENERALES	20,237,302.00
TRANSFERENCIAS	3,271,448.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO:</b>	<b>\$97,260,299.00</b>

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO; en el concepto de Gasto de Inversión, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

## GASTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2,586,186.00
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	8,605,493.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	3,293,123.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>\$14,484,802.00</b>

OCTAVO.- En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO; en el concepto de Erogaciones Extraordinarias, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 6'993,169.00

NOVENO.- Del análisis se desprende, que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Erogaciones Extraordinarias y que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo que, ha tenido a bien emitir el siguiente:

## DECRETO No. 129

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de CENTRO, TABASCO; ejercida del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LIC. FÉLIX ELADIO SARRACINO ACUÑA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RUBEN ASCENCIO WADE, DIPUTADO SECRETARIO. RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

*Madrazo*  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

*J. Manuel*  
LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH  
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 10201

**DECRETO No. 135**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCIDA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995; AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y EROGADAS ESTAN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. A SUS HABITANTES. SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO. SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 53 fracción VI inciso E), del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros que al efecto le rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de COMALCALCO, TABASCO, durante el ejercicio 1995, obtuvo ingresos por la cantidad de \$ 47'927,516.63, integrados de la siguiente manera:

**INGRESOS PRESUPUESTALES**

EXISTENCIA INICIAL	\$ 486,096.11
RECURSOS PROPIOS	2'020,826.08
PARTICIPACIONES POA	21'505,479.00
AMPLIACIONES POA	8'880,154.50
<b>SUB - TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>\$ 32'892,555.69</b>

**INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO**

CONVENIOS ESTATALES	\$ 114,001.00
CONVENIOS FEDERALES	6'648,812.25
CONVENIO TRIPARTITA	1'510,000.00
OTROS INGRESOS	6'762,147.69
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 15'034,960.94</b>

**TOTAL DE INGRESOS** **\$ 47'927,516.63**

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

**1.- EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

SALDO EN CAJA	\$ 160,473.64
DEUDORES DIVERSOS	325,622.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 486,096.11</b>

**2.- RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; se revisa en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

**RECURSOS PROPIOS**

IMPUESTOS	\$ 850,239.31
DERECHOS	427,250.55
PRODUCTOS	359,236.88
APROVECHAMIENTOS	384,099.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'020,826.08</b>

**3.- PARTICIPACIONES POA.-** Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Su análisis es el siguiente:

**PARTICIPACIONES POA**

PARTICIPACIONES POA	\$ 21'505,479.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 21'505,479.00</b>

**4.- AMPLIACIONES POA.-** Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el H. Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, en base a remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad Municipal. Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

**AMPLIACIONES POA**

SUB - TOTAL	\$ 8'880,154.50
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 30'385,633.50</b>

**5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIO:**

En el ejercicio 1995 este Municipio obtuvo ingresos por convenios celebrados con el Estado, la Federación y Tripartita, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 114,001.00
CONVENIOS FEDERALES	\$ 6'648,812.25
CONVENIOS TRIPARTITA	\$ 1'510,000.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 8'272,813.25</b>

**OTROS INGRESOS.-**

En este renglón se registran todos los ingresos que no correspondan a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales generalmente se refieren a retenciones de I.S.S.E.T., trasposos intercuentas, créditos con diversas instituciones, movimientos por las empresas Municipales, etc.

**OTROS INGRESOS**

PROVEEDORES	\$ 4'441,617.90
OBLIGACIONES FISCALES	193,505.56
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	1'716,163.06
OTROS DEPOSITOS	5,850.00
ACREEDORES DIVERSOS	399,663.96
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	5,347.21
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 6'762,147.69</b>

**CUARTO.-** Que durante el ejercicio correspondiente al año de 1995 el H. Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, realizó erogaciones por la cantidad de \$ 46'808,551.02, integrado dicho gasto en la forma siguiente:

GASTO CORRIENTE	\$ 23'288,348.71
GASTO DE INVERSIÓN	9'866,243.37
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	62,887.99
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR:</b>	
CONVENIOS ESTATALES	97,587.95
CONVENIOS FEDERALES	6'549,061.57
CONVENIO TRIPARTITA	1'503,529.36
OTROS EGRESOS	5'440,892.07
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 46'808,551.02</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

**1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldo al personal de la administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO; los servicios generales indispensables como son:

Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

<b>GASTO CORRIENTE</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 15'785,726.58
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'761,611.58
SERVICIOS GENERALES	4'341,881.45
TRANSFERENCIAS	399,129.10
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$ 23'288,348.71</b>

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 642,711.04
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	7'817,639.17
PROMOCIÓN Y FOMENTO	1'405,893.16
<b>TOTAL GASTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 9'866,243.37</b>

**3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos de gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de su deuda pública y adeudo de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$ 62,887.99</b>
------------------------------------	---------------------

**4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.-** En el ejercicio 1995 este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados con el Estado, la Federación y Tripartita. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

**EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES, FEDERALES Y TRIPARTITA**

CONVENIOS ESTATALES	\$ 97,587.95
CONVENIOS FEDERALES	6'549,061.57
CONVENIO TRIPARTITA	1'503,529.36
<b>TOTAL CONVENIOS</b>	<b>\$ 8'150,178.88</b>

**5.- OTROS EGRESOS.-** Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan pago de pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas sindicales y diversos gastos. Su análisis es el siguiente:

**OTROS EGRESOS**

OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	\$ 1'667,810.11
OBLIGACIONES FISCALES	179,976.03
OTROS DEPOSITOS	9,191.66
ACREEDORES DIVERSOS	399,663.96
PROVEEDORES	3'184,250.31
<b>TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>\$ 5'440,892.07</b>

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995**

Después de haber hecho el comparativo ingresos-egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1995, refleja un saldo de \$ 1'118,965.61 integrado de la siguiente manera:

SALDO EN CAJA	\$ 79,962.04
BANCOS	853,197.30
DEUDORES DIVERSOS	10,000.00
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	159,999.16
FONDOS EN GARANTÍA	15,807.11
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1'118,965.61</b>

**QUINTO.-** La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios Estatales y Federales, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades Estatales y Federales, en los ámbitos de su competencia, según las leyes de la materia que le son aplicables.

**SEXTO.-** En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento Municipal de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de Gasto Corriente, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes

**GASTO CORRIENTE**

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 15'785,726.58
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'761,611.58
SERVICIOS GENERALES	4'341,881.45
TRANSFERENCIAS	399,129.10
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO:</b>	<b>\$ 23'288,348.71</b>

**SÉPTIMO.-** En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de Gasto de Inversión, erogó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

**GASTO DE INVERSIÓN**

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 642,711.04
CONSTRUCCION Y OBRA PÚBLICA	7'817,639.17
PROMOCION Y FOMENTO	1'405,893.16
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>\$ 9'866,243.37</b>

**OCTAVO.-** En el ejercicio presupuestal de 1995, el H. Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de Erogaciones Extraordinarias, gastó las cantidades que a continuación se muestran aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$ 62,887.99</b>
------------------------------------	---------------------

NOVENO.- Del análisis se desprende, que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Erogaciones Extraordinarias y que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo que, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 135

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de COMALCALCO, TABASCO; ejercida del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LIC. FÉLIX ELADIO SARRACINO ACUÑA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RUBEN ASCENCIO WADE, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH  
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 10154

DECRETO No. 075

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL-ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 - fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el C. PROF. JAIME CORDOVA - CONTRERAS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 51 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, solicitó a este H. Congreso autorización para - dar de baja y enajenar a favor de terceros sesenta y cuatro vehículos, maquinaria, equipos e implementos agrícolas propiedad de dicho Municipio.

SEGUNDO:- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; en sesiones de Cabildo celebradas los días 6 de marzo, 8 de junio y 23 de octubre de 1995, asentadas en las actas respectivas números 8, - 12 y 19, correspondientes al trienio 1995-1997, aprobó la baja y enajenación de los bienes muebles citados en el considerando anterior.

TERCERO:- Que el referido Ayuntamiento, acreditó la propiedad de los bienes muebles mencionados en el considerando primero de este decreto, mediante copias - certificadas de las facturas respectivas; así como el acta de Cabildo número 21, de fecha 16 de noviembre de 1995, en la que se aprobó un acta de verificación de maquinaria, -

equipos e implementos agrícolas que ampara la propiedad de - 2 tractores, 11 chapeadoras y 6 arados de los que no existe documentación oficial en los archivos del citado Ayuntamiento;

CUARTO:- Que la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto al realizar la inspección correspondiente, constató el avanzado estado de deterioro en el que se encuentran los bienes mencionados, lo que hace incosteable su reparación.

QUINTO:- Que por lo anterior, debe autorizarse la baja y enajenación de los vehículos, maquinaria, equipos e implementos agrícolas relacionados; y que el importe que se obtenga de su venta ingrese a la Hacienda Municipal para la realización de obras de beneficio social;

SEXTO:- Que el H. Congreso del Estado - esta facultado en términos del artículo 36 fracciones I y - XXIX, de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 075

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; - a dar de baja y enajenar a favor de terceros, en los términos que dispone el artículo 103 de la Ley Orgánica de los - Municipios del Estado, 64 vehículos, maquinaria, equipos e implementos agrícolas propiedad de dicho Municipio, que se detallan en la relación anexa. El producto de la venta de - estos bienes, se considerará como recursos adicionales que-

pasarán a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo -  
informar al Congreso del Estado sobre la cantidad que de -  
los mismos se obtenga, y que deberán utilizarse para obras -  
de beneficio social.

**RELACION DE VEHICULOS, EQUIPOS, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS  
AGRICOLAS.**

**UNIDADES MOTRICES.**

MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
DODGE	PICK UP	AZUL	1986	VN 00106	L6-11698
NISSAN	ESTACA	ROJA	1987	VN 00103	7G720-06085
NISSAN	ESTACA	ROJA	1987	VN 00104	7G720-06746
VW	COMBI	BLANCA	1987	MNL 1046	23H0080925
NISSAN	ESTACA	BLANCA	1987	VN 00102	7720-04112
VW	SEDAN	AZUL/BLAN	1985	VNL 1043	11G0003745
VW	PANEL	AZUL/BLAN	1986	VN 00100	21G0090398
FORD	PICK UP	PLATA/GRIS	1985	VN 00099	AC1JBS-34632

MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE
FORD	VOLTEO	BLAN/VERDE	1980	VN 00097	AC-5JWP60512
FORD	VOLTEO	ROJO	1982	VN-00113	SIN NUMERO
DODGE	RECOLECTOR	BLAN/VERDE	1982	VL-00112	L2-07049
DODGE	ESTACA	ROJO/BLAN	1986	VN-00114	L6-37995
VW	SEDAN	AZUL	1989	WNL-1047	11K0019258
DODGE	PICK-UP	BLANCA	1989	VN-00108	L9-47162
VW	COMBI	BLANCA	1989	WNL-1048	21K0099483

**TRACTORES**

DESCRIPCION	No. ECON.	CLAVE	MARCA	SERIE
TRACTOR	02	JA065201040002	M.FERGUSON	3KC25666
TRACTOR	03	JA065201040003	M.FERGUSON	3KC24885S
TRACTOR	06	JA065201040006	M.FERGUSON	3KC25444S
TRACTOR	07	JA065201040007	M.FERGUSON	3KC24570S
TRACTOR	08	JA065201040008	M.FERGUSON	3KC24560S
TRACTOR	09	JA065201040009	M.FERGUSON	3KC25663S
TRACTOR	16	JA065201040016	M.FERGUSON	3KF32397S
TRACTOR	21	JA065201040021	M.FERGUSON	3KF32728S
TRACTOR	22	JA065201040022	FORD ZX424200XE136007	
TRACTOR	01	JA065201040001	M.FERGUSON	3KC4576S
TRACTOR	23	JA065201040023	M.FERGUSON ZX437590XE138063	
TRACTOR	10	JA065201040010	M.FERGUSON	3KC24452S

**ARADOS**

DESCRIPCION	MARCA	No. DE SERIE	FACTURA
ARADO	M.FERGUSON	83-1-3-102617	No.3282
ARADO	M.FERGUSON	83-1-3-102613	No.3283
ARADO	M.FERGUSON	83-1-3-102628	No.3260
ARADO	M.FERGUSON	83-1-3-102603	No.3286
ARADO	M.FERGUSON	83-1-3-102607	No.3281
ARADO	M.FERGUSON	83-1-3-102608	No.3285
ARADO	M.FERGUSON	83-1-3-102644	No.3253

**RASTRAS**

DESCRIPCION	MARCA	No. DE SERIE	FACTURA
RASTRA	M.FERGUSON	81-12-20-96806	No.3282
RASTRA	M.FERGUSON	81-12-20-96748	No.3283
RASTRA	M.FERGUSON	83-1-20-20-102580	No.3260
RASTRA	M.FERGUSON	81-8-2094954	No.3286
RASTRA	M.FERGUSON	81-12-20-96803	No.3281
RASTRA	M.FERGUSON	81-8-20-94952	No.3285
RASTRA	M.FERGUSON	83-1-20-102573	No.3253
RASTRA	SWECOMEX	B-202315	No.3703

RELACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS CU-  
YA PROPIEDAD SE AMPARA POR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CA  
BILDO NUMERO 21, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1995.

DESCRIPCION	No. ECON.	CLAVE	MARCA	SERIE
TRACTOR	10	JA065201040010	M.FERGUSON	S3KC24452S
TRACTOR	14	JA065201040014	M.FERGUSON	S3KD21252S

11 CHAPEADORAS CONSIDERADAS COMO CHATARRA.

9 ARADOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en - -  
vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Ofi-  
cial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Le-  
gislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado-  
de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Noviembre del -  
año de mil novecientos noventa y cinco.- C. Gonzalo Becerra-  
Andrade.-Diputado Presidente.-MVZ. Manuel Eugenio Ganiel Cá  
ceres.-Diputado Secretario.-Róbricas.

Per tanto mando se imprima, publique, circu-  
le y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo  
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,  
a los cuatro días del mes de Enero del año de mil novecien-  
tos noventa y seis.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TRILACME BOSCH,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10186

**DECRETO No. 122**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, A ENAJENAR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL C. SEBASTIAN FLORES MORALES, UN TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL.**

**LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**-Que con fecha 16 de marzo de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fundo legal en favor del C. SEBASTIAN FLORES MORALES.

**SEGUNDO.**- Que en el libro de Actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 52, de fecha 24 de octubre de 1994, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un predio perteneciente al fundo legal a favor del C. SEBASTIAN FLORES MORALES, localizado en la calle General Ignacio Comonfort número 302 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 490.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 35.00 metros con el SR. JOSE CARRERA ACOSTA.

Al sur: 35.00 metros con la SRA. RITA TORRES FLORES.

Al este: 14.00 metros con la calle GENERAL IGNACIO COMONFORT

Al oeste: 14.00 metros con el SR. FRANCISCO DOMINGUEZ LOPEZ.

**TERCERO.**-Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; certificó, que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna, el predio mencionado; pero según constancia girada por el Departamento de Catastro, se encontró catastrado un predio urbano bajo la manifestación número 4,846 a nombre del C. SEBASTIAN FLORES MORALES, localizado en la calle General Ignacio Comonfort número 302 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.

**CUARTO.**-Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. SEBASTIAN FLORES MORALES, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 30 años.

**QUINTO.**- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis del expediente integrado en relación a dicha solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. SEBASTIAN FLORES MORALES, en la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la capacidad económica del beneficiario.

**SEXTO.**-Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**D E C R E T O No. 122**

**ARTICULO UNICO.**-Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; a enajenar a título oneroso a favor del C. SEBASTIAN FLORES MORALES, en la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle General Ignacio Comonfort número 302 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 490.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 35.00 metros con el SR. JOSE CARRERA ACOSTA.

Al sur: 35.00 metros con la SRA. RITA TORRES FLORES.

Al este: 14.00 metros con la calle GENERAL IGNACIO COMONFORT.

Al oeste: 14.00 metros con el SR. FRANCISCO DOMINGUEZ LOPEZ.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.**-Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y seis.-C. Lic. Félix Eladio Sarracino Acuña.-Diputado Presidente.-C. Dr. Rubén Ascencio Wade.-Diputado Secretario.-Rúbricas.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y seis.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHÉ BOSCH, SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1531/94 al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO JAVIER en contra de FEDERICO PADILLA RENTERIA, con fecha dieciséis de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a l dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Se tiene por presentado al LIC. FARIAS ACCIO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y cómo lo solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del código de comercio en vigor, se tiene por aprobado el avalúo emitido por el C. EDUARDO A. CANELO VERDUZCO perito común para las partes según consta en la clausula decima del convenio que obra en foja treinta y uno de los presentes autos.
SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 543 y 549 del código de procedimientos civiles en vigor, aplicados a su letoriamente al código de comercio en vigor, seque se publica subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle campo Mazateupa numero 120 B, del fraccionamiento carrizal tabasco 2000 de esta ciudad con superficie de 100.44 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NOROESTE, 10.00 metros con calle campo mazateupa; AL SURESTE 10.00 metros con lote 17 manzana 41; al NORESTE, 20.00 metros con lote 11 manzana 41 y al SUROESTE con lote 09 manzana 41, inscrito a nombre de FEDERICO PADILLA RENTERIA bajo el numero 3452, a folios del 16249 al 16259 del libro de duplicados volumen 110; afectando el predio numero 61818 del libro mayor volumen 242.-Inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$143,388.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N) siendo costura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesoreria del H. Tribunal superior de Justicia del Estado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el amate del bien respectivo, sin cuyo requisito no seran admitidos.
CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial en el estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en este recinto el día VEINTIOCHO DE JUNIO A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL PRESENTE AÑO.
Notifiquese PERSONALMENTE y cumplase.
Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de Primera Instancia del distrito Judicial ante la Primera secretaria Judicial VIRGINIA SANCHEZ AYARRETE, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

59.- Con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento expediente al C. Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponde fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede este proveído.

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe.

*[Handwritten signature]*

Seguidamente se publicó. - Conste

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE M. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

UNICO: Se tiene por presentado a LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA con su escrito de cuenta, y como lo pide se le tiene por señalando nueva fecha y hora para la diligencia de Remate el Primera Almoneda la cual se llevará a efecto el día CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, para la celebración de dicha diligencia; asimismo, expídanse los

avisos correspondientes, debiéndose insertar el auto de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.

Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ Juez Primera Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON, quién certifica y da fe.

Seguidamente se publicó

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.



ATENTAMENTE:  
SECRETARIA JUDICIAL  
CLARA LUISA SALVADOR LEON.



RECEPCION DE RENTAS

Recibo por los derechos que constan al presente documento con número folios número 440948

de esta fecha  
H. Cardenas, Tab. 09 de Julio de 1996

*[Handwritten signature]*

No. 10222

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

**CONVOCACION DE POSTORES**

Que en la Sección de Ejecución de Sentencia definitiva de remate, formada en la misma pieza de autos del expediente número 1477/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ANGEL MARIO PRIEGO MARTINEZ y JESUS ANTONIO ZENTELLA DE DIOS, como endosatarios en Procuración del SR. VICTOR A. ESQUIVEL PENICHE, seguido actualmente por la LIC. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, como Endosataria del C. Antes citado en contra de la C. ROSA CAMELO RAMIREZ, también conocida como ROSA DEL CARMEN CAMELO RAMIREZ, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO MAYO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO el escrito de cuenta se acuerda:-----

—PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita se aprueban los avalúos presentados por las partes actoras y demandada por la primera el INGENIERO EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO y por la segunda el ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como lo numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el bien embargado en el presente juicio, consistente en: Predio y Construcción ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, Colonia Atasta del Municipio de Villahermosa, Tabasco a nombre de la señora ROSA DEL CARMEN CAMELO RAMIREZ, constante de una superficie de 133.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 4.35 metros con Templo Presbiteriano, al Sureste en 4.70 metros con la Avenida Gregorio Méndez, al Suroeste en 28.90 metros con propiedad del señor CARLOS TOMAS CAMELO GIORGANA, al Noroeste en 28.90 metros con propiedad de los hermanos GUSTAVO, RAMON, CARLOS MARIO Y FILOMENO CAMELO RAMIREZ, inscrito bajo el número 1425 del Libro General de Entradas a folios del 6804 al 6913 del Libro de Duplicados Volumen 107, afectandose el

predio núm. 59187, a folios 37 del Libro Mayor volumen 232, inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$147,600.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

—SEGUNDO.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirvió de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

—TERCERO.- Conforme lo previenen en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en este recinto el día CINCO DE JULIO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.-

—Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

—Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Primera Secretaria Judicial licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE DARSE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, LO ANTERIOR EN CONVOCACION DE POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA ORDENADA EN AUTOS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1-2-3

No. 10218

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

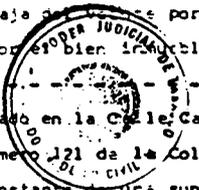
Que en el expediente número 270/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. CHARO MARIO LUNA - MORALEG, por su propio derecho, en contra del Licenciado FREDY PEREZ CABRERA, con fecha veinte de mayo del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

VISTO; lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO GONGORA y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, síquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja de un diez por ciento de tasación y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

Predio urbano ubicado en la Calle Campesino hoy Vicente Wade Quiñones número 121 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 166.727 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 23.85 metros con los señores JOSE LUIS PEREZ Y SABINO VAZQUEZ estando de por medio una servidumbre de paso, al Sur 24.20 metros con el señor ELIAS ARENAZA TORRES, al Este 6.90 metros con JOSE LUIS PEREZ BRERA y al Oeste 6.90 con Calle del Campesino hoy Vicente Wade Quiñones. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5990 del Libro General de Entradas a folios del 21,545 al 21,548 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectando el predio número 96,219 a folio 19 del Libro Mayor Volumen 376 a nombre del demandado FREDY PEREZ CABRERA y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye



ya su valor comercial, sirviendo de base entonces la cantidad de \$52,912.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor comercial. - - - - -

SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente.-Cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdo Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ CLAN, que autoriza y *la fé.* - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

*Jose Martin Felix Garcia*

LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 10223

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, - - - - -

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Apoderado Legal de Banca Confía, S. A., en contra de JONZALO LEON ZURITA y ROSA MARIA MORALES OVANDO, con fecha veintiocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Y I S T O; lo de cuenta se acuerda: - - - - -  
PRIMERO.- Se tiene al licenciado Gabriel Lastra Pedrero, conformándose con el avalúo emitido por el perito designado por los demandados. En consecuencia, toda vez que dicho avalúo no fue objetado se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -



Como lo solicita el demandante de la parte actora, el licenciado Gabriel Lastra Pedrero, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se que se a pública subasta en primera almoneda y el mejor postor el inmueble que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones del Anillo Periférico en la jurisdicción de la Colonia "Curahueco" de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 793.42 m<sup>2</sup> (Setecientos Noventa y Tres Metros con Cuarenta y Dos Centímetros) localizadas en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 71.90m, con propiedades de Otilio León Zurita; al sur en 69.95m, con Adela León Zurita; al Este 10.00 m, con Anillo Periférico y al Oeste en 12.66m, con Zona Federal del Río Mezcalapa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 23 de mayo de 1993 bajo el número 7,202 del libro general de entradas a folios del 12,929 al 12,933 del libro de duplicados del volumen 107, quedando afectado el predio número 58,723 a folio

###...

del libro mayor número 230, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$200,904.00 (Doscientos Mil Pesos Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$133,936.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.). - - - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -  
Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ PRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y de fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LASECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CARMITA ZAPATA DIAZ  
1 2 3

No. 10179

**DIVORCIO NECESARIO**  
**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**C. MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE**  
**DONDE QUISRA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 282/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO, em contra de MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que en su puntos primero y segundo a la letra dicen: - - - - - JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - -Vista la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - -

- - - - -PRIMERO:-Apareciendo conforme a los cómputos y constancias de autos, que la demandada MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, no ocurrió a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra por el actor CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO, y por consiguiente tampo dió contestación a la misma dentro del término legal que para ello se le concedio, confundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confes, de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara rebelde, por lo que no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO, fijádo en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.-

- - - - -SEGUNDO:-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ días fatales que se publicará por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. - - - - -

- - - - -Notifiquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Matía Isidra de la Cruz Pérez, que vcertifica y da fe. PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, . - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL  
*Ma. Isidra de la Cruz Pérez*  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 10241

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 730/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Mandatario Legal de la Institución de Crédito Banco Internacional, S.A. antes S.N.C., en contra de MANRIQUE FERRER ALEGRIA, AIDA DAGDUG DE FERRER Y RAUL FERRER DAGDUG, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Mandatario Legal de la Institución de Crédito Banco Internacional, S.A. antes S.N.C., y apareciendo que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos asignaron valores comerciales concordantes a los bienes inmuebles embargados en esta causa y que ninguno de ellos fué objetado, se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Como igualmente lo pide el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 542, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al mencionado en primer término, síquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los inmuebles que a continuación se describen:-

1) Predio Urbano ubicado en la Abasolo número 131 Interior, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 108.50 M2, localizados dentro de las siguientes colindancias: al NORTE en 7.00 M con propiedad de Josefina A. de Carreta; al SUR en 7.00 M. con propiedad de Manrique Ferrer Alegria; al ESTE en 15.50 M. con propiedad de Abel Vázquez Ferrer; al CESTE en 15.50 M. con propiedad de Jesús M. Jiménez López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 13 de agosto de 1992; bajo el número 990, del Libro General de Entradas, a folios del 2369 al 2371 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado el predio número 15.750 a folios 175 del Libro Mayor volumen 59 a nombre de Paúl Ferrer Dagdug. Servirá de base para dicho remate, la cantidad de \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos y sefa postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$9,866.66 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

2) Predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Abasolo número 131 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 183.14 M2., localizado dentro de las siguientes

medidas y colindancias; al NORTE 33.85 M. con Manrique Ferrer Alegria; al SUR 33.85 M. con Hermanos Custodio; al ESTE 05.65 M. con calle Abasolo y al CESTE 05.25 M. con calle Isidro Rueda; propiedad de Paúl Ferrer Dagdug, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 28 de agosto de 1992, bajo el número 1,045 del Libro General de Entradas Folios del 2476 al 2478 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectando el predio número 15,749, folio 174 del Libro Mayor volumen 59.

El referido predio le fué asignado un valor comercial de \$183,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sefa postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal valor, es decir, la cantidad de \$155,333.32 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y fijense avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar en que se ubica el predio sujeto a remate, haciendo saber que la subasta tendrá verificativo el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas de esta Entidad una cantidad igual o por lo menos 10% de la que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, y por los conductos necesarios, lleve a efecto la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, por lo cual deberá adjuntarse los ejemplares necesarios.

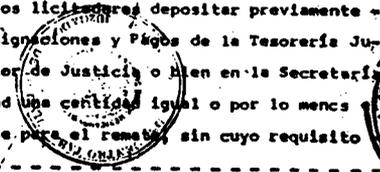
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDOZA, que certifica de fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-

UNICO.- Como lo solicita el licenciado Héctor Torres



Handwritten signature and initials of the judge and secretary.

Fuentes, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y el mejor postor de los inmuebles embargados en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de agosto del año próximo pasado. ---  
 ---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---  
 ---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada ROSA LEON MENDEZ, que certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

1 2 3

No. 10176

## INFORMACION DE DOMINIO

### AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente número 083/996, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ARTURO DIAZ GALMICHE Y PETRONA HERNANDEZ PEREZ, con fecha veinticinco de febrero del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se acuerda; Se tienen por presentadas a los Señores ARTURO DIAZ GALMICHE Y PETRONA HERNANDEZ PEREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que promueven en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155 fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este

Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe, si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Requírase a los promoventes para que proporcionen el domicilio de los colindantes del predio motivo de éstas diligencias para lo cual se les concede un término de Tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de ésta Información de Dominio con objeto de que concurren ante este Tribunal a deducir sus derechos. En cuanto a la prueba Testimonial que ofrecen los interesados a cargo de los Señores GREGORIO MONTERO GORDILLO, VICTOR PEREZ M. Y LORENZO REYES B., ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan éstas diligencias de Información de Dominio, promovidas por ARTURO DIAZ GALMICHE Y PETRONA HERNANDEZ PEREZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los ar-

tículos 103 y 104 del Código de Procedimien -  
 tes Civiles antes invocado, con los insertos -  
 necesarios y por los conductos legales perti -  
 nentes gírese atento exhorto al Ciudadano -  
 Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para  
 que en auxilio de las labores de este Juzgado  
 se sirva notificar lo anterior al Registrador  
 Público en mención, concediéndole por razón -  
 de la distancia dos días más para que desahó -  
 gue la notificación ordenada, con la súplica -  
 de que tan pronto sea en su poder dicho exhor -  
 to lo mande diligenciar a la brevedad posible  
 y devolverlo bajo la misma circunstancia. -  
 Señalan los promoventes como domicilio para oír  
 y recibir citas y notificaciones, la casa mar -  
 cada con el número 719 de la calle Benito Juárez  
 de ésta Ciudad de Frontera, Centla, Auto -  
 rizando para que en nuestro nombre y represen -  
 tación las oiga y reciba, tome apuntes y reci -  
 ba cualquier documentación que soliciten en -  
 el juicio que se radique en este Juzgado con -  
 motivo de ésta promoción al C. Abogado FERNAN -  
 DO PEREZ CHAN. - Se tienen a los promoventes -

de las presentes diligencias señalando como -  
 Representante Común a la C. PETRONA HERNANDEZ  
 PEREZ. - Notifíquese personalmente. - Cúmplase. -  
 Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Li -  
 cenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez -  
 Civil de Primera Instancia del Segundo Distri -  
 to Judicial de Centla, ante la Segunda Secreta -  
 ría de Acuerdos Ciudadana Licenciada GRACIELA  
 AURORA SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.  
 Dos firmas ilegibles. - - - - -

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a  
 través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de  
 tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un  
 Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de  
 Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE  
 Frontera, Centla, Tab., Abril 18 de 1996  
 LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA

1 2 3

No. 10160

**INFORMACION AD PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO  
 DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 219/996, relativo a DILI--  
 GENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROSANA AN  
 GEL JIMENEZ, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha  
 veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dic--  
 tó un acuerdo en el que se ordenó fijar anuncios en los si--  
 tios públicos de esta ciudad y en el lugar de la ubicación -  
 del predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateo de  
 la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, --  
 constante de una superficie de 723.00 M2. SETECIENTOS VEINTI  
 TRES METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colinden  
 cias: Al norte, 26.95 metros con la calle Adolfo López Mateo;  
 el sur, 25.45 metros con los terrenos del drenaje de la cola  
 nia mencionada; el este; 27.63 metros con las propiedades de  
 las señoras Margerite García Pérez y Lorenza Chablé García;  
 y el oeste, 27.32 metros con la propiedad del señor Julio Cé  
 sar Ocaña Nieto. Por lo que se hace un llamado a todas las -  
 personas que se crean con igual o mejor derecho para que con  
 parezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un tér--  
 mino que no excede de treinta días.

Lo que se hace del conocimiento al Público en Gene--  
 ral para los efectos anteriormente señalados. Por lo que --  
 por mandato judicial y para su publicación en el Periódico -  
 Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circu  
 lación como son: Avance, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy,  
 Presente y Diario del Sureste mismos que se editan en la Ca  
 pital del Estado, por tres veces de tres en tres días conse  
 cutivamente. Expido el presente Edicto a los veintidós días -  
 de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de -  
 Macuspana, Tabasco, México.

ATENTAMENTE.  
 SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.  
 LICDA. MARTHA ELDA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

No. 10167

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

- - - Hago de su conocimiento que el señor TOMAS CERINO ISIDRO, promovió ante este juzgado civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 145/996, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto de un predio RUSTICO denominado "LA ISLA", ubicado en la rancharía Vainilla de este municipio, constante de una superficie de 00-14-89 Has. (CERO HECTAREAS, CATORCE AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 7.10 mts., con Camino Vecinal y 16.30 mts., con ALICIA CEFERINO HILARIO, antes con FELIPE OLAN ALMEIDA; al Sur, 23.40 mts., con ALICIA CEFERINO HILARIO, antes con FELIPE OLAN ALMEIDA; al Este, 47.20 mts., con ALICIA CEFERINO HILARIO, antes con FELIPE OLAN ALMEIDA y 50.00 mts., con GUADALUPE ISIDRO y al Oeste, 46.00 Mts., y 51.40 mts., con JAIME SOBERANO ISIDRO. - - - - - Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - -

EL SR. JUEZ, DE ACUERDOS.

C. C. MISAEL PEREZ-URENA.

No. 10162

**INFORMACION AD PERPETUAM**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

- - - Hago de su conocimiento que la señora ROSA ESTEBAN DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, bajo el número 139/996, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto de un Predio URBANO ubicado en la calle Crisanto Palma y Gregorio Méndez, señalado en la actualidad con el número 102 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie total de 1001.9052 M2, con las siguientes Medidas y colindancias 24.30 M., con calle Gregorio Méndez M., 11.10 M. con Magtin García B., 57.00 M. con Rosa García Ovando, 57.00 M. con calle Crisanto Palma.- - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, que deberán DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- -

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS  
  
 EL PEREZ UREÑA

No. 10145

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo Civil deducido del expediente civil número 775/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por RICARDO JORGE CALDERON LARIOS, en contra de PEDRO DIAZ GARCIA Y MARIA DE LOS ANGELES MEZA PEREZ, que con fecha veintiuno de Febrero y Diecisiete de Mayo del presente año, se dictó unos acuerdos que copiados a la letra dice:-----

1o.- Téganse por presentado al actor RICARDO JORGE CALDERON LARIOS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le señalan de nueva fecha a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para celebración de la Diligencia de Remate en primera almoneda; asimismo expídasele los Edictos y avisos correspondientes debiéndose insertar el auto de fecha y veintinuno de febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis.---

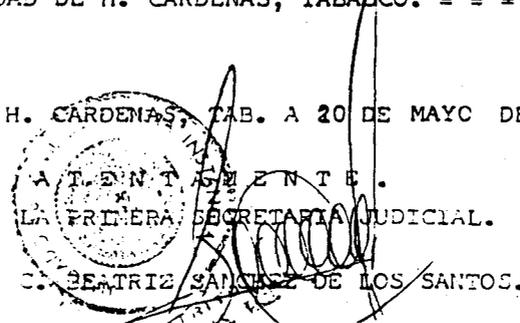
- - - 2o.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos Civiles en vigor, en el Estado se saca a publica SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de Avalúo al ofrecido por el ING. JORGE A MANZANILLA GARCIA, del siguiente bien inmueble a) Predio Rustico, que se localiza en tramo de Calles, Transversales, limitrofes y orientación el predio se encuentra localizado a 250.00 metros del poblado Arroyo con acceso por Vía pulvial, y orientado al norte, Medidas y Colindancias Según: Datos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 132 a folio del 477 al 479 del Libro Mayor de Volúmen 11 afectado por dicho contrato al predio número 2,758 folio número 1-Volúmen 12. En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie total 21-39-76 Hectareas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 170.80m. Zona Federal Arroyo el Manguito; al Sur 73.60m. Zona Federal laguna el guacimo, al Este 1,503.00m. Aquiles Diaz Tosca; al oeste 1,649.00m. Pedro Díaz Garcia; y al cual le fue asignado un valor Comercial según Valor de \$49,250.00 ( CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CI

CUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad de--  
 que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo ante--  
 rior para los postores. -- - - - -  
 - - - 3o.- Se hace saber a los licitadores que deseén interve--  
 nir en la subasta, que deberá depositar en la Secretaria de Fi--  
 nanzas de esta Ciudad; una cantidad igual por lo menos al diez  
 por cientos, de la cantidad que sirve de base para el remate -  
 del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- -  
 - - - 4o.- Como lo previene el artículo 549 del Código de procc--  
 dimientos Civiles en Vigor, en el estado, anúnciese por - - -  
 DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el periódico oficial y en--  
 cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se edita -  
 en el Estado, y fijandose además Avisos de los sitios más con--  
 curridos de esta Ciudad, en convocación de Postores en el en--  
 tendido de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto -  
 de este Juzgado, - - - - -  
 - - - 5o.- En virtud de que el predio dado en garantía en los  
 presentes autos, se encuentra ubicado en la ranchería Arroyo--  
 del Municipio de Nacajuca, Tabasco; y para los efectos de la--  
 fijación de los Avisos ordenados en el punto que antecede, qñ  
 rese atento Exhorto al Ciudadana Juez Civil competente de Na--  
 cajuca, Tabasco; de conformidad con el numeral 1071 del Códig--  
 o de Comercio en Vigor. - - - - -  
 - - - Notifíquese Personalmente. - - - Cúmplase. - - - - -  
 - - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada -  
 DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia  
 por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SAN--  
 CHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fé. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS CONSE--  
 CUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE  
EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A ==  
 LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y=  
 SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. = = = = = DOY FE. =

H. CARDENAS, TAB. A 20 DE MAYO DE 1996.

A T E N T A M E N T E .  
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
 C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.



No. 10180

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MARIA LUZ DOMINGUEZ MORALES O MARIA  
LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA  
DOMINGUEZ MORALES,  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 313/994, relativo al Juicio -  
de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido ---  
por SIMON RODAS HERNANDEZ en contra de MARIA LUZ DOMINGUEZ-  
MORALES O MARIA LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA DOMIN---  
GUEZ MORALES, con fecha veinticuatro de Agosto de mil nove-  
cientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que co---  
piado a la letra dice:-----  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO-  
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO -  
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- - - - -  
- - - PRIMERO - Por presentado el C. SIMON RODAS HERNAN--  
DEZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe do  
cumentos consistentes en: a).-Constancia de domicilio ignora-  
do a nombre de MARIA LUZ DOMINGUEZ DE RODAS, expedido por -  
el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Ta-  
basco; licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, b).- Dos copias-  
certificadas de las actas de nacimiento a nombre de GLADYS-  
y MARTHA de apellidos RODAS DOMINGUEZ; c).- Copia certifica-  
da del acta de matrimonio a nombre de SIMON RODAS HERNANDEZ  
y LUZ MARIA DOMINGUEZ MORALES, copias simples que exhibe y-  
con el escrito de fecha dieciocho de agosto del presente --  
año, da cumplimiento al requerimiento verbal hecho por la -  
suscrita juzgadora, con los que promueve juicio ordinario -  
civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en con-  
tra de su esposa la C. MARIA LUZ DOMINGUEZ MORALES ó MARIA-  
LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA DOMINGUEZ MORALES, y de-  
quién le reclamo las siguientes prestaciones: a).- La diso-  
lución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La pérdida  
de la patria potestad que ejerce sobre nuestras hijas: MARTHA  
Y GLADYS de apellidos RODAS DOMINGUEZ de nuestro matrimonio,  
c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio-  
origine.-----

- - - SEGUNDO - Con fundamento en lo dispuesto por los ar-  
tículos 266, 267 Fracción VIII, 283 y demás relativos del Có-  
digo Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44,  
94, 142, 155 Fracción IV 254, 255, 257, 258 y demás relati-  
vos del Código de procedimientos Civiles ambos vigente en -  
el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma pro-  
puesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobier-  
no con el número que le corresponda y dése aviso de su ini-  
cio a la Superioridad.-----

- - - TERCERO - De las pruebas ofrecidas por la parte actora  
en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan -  
para ser a-cordadas en su momento procesal oportuno.- - - -

- - - CUARTO - deduciendo de la constancia expedida por el  
licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, director general de se-  
guridad pública en el estado de tabasco, que la demandada es  
de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el-  
artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles  
procedase a notificar por edictos el presente proveído por -  
TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del-  
gobierno del estado y el periódico de mayor circulación para  
los fines de que la C. MARIA LUZ DOMINGUEZ MORALES O MARIA -  
LUZ DOMINGUEZ DE RODAS O LUZ MARIA DOMINGUEZ MORALES, se en-  
tere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al -  
Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias  
de traslado y produzca su contestación advertido que de no -  
hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos  
de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en-  
caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimien-  
to de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día si-  
guiente en que concluya el concedido para contestar la de-  
manda.-----

- - - QUINTO - Asimismo requírase a la demandada para -  
que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y-  
notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán

por los estrados del juzgado, aún aquéllas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
 ----- SEXTO - El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones así como documentos el despacho jurídico ubicado en la prolongación de Paseo de la sierra número 745-A en esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SAUL GARCIA FRIAS, LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ Y MIGUEL ANGEL ACOPIA GUTIERREZ.-----  
 ----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada-CARMITA SANCHEZ MADRIGAL: Juez Primero Familiar, ante la

Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé.- Se publicó en la lista del día 24 del mes de Agosto de 1994, quedó registrado con el número 313/994, se dió aviso con el oficio 1648.-----  
 ----- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS PAGIAS UTILES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRIOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



SECRETARIA DE ACUERDOS  
 SOC. DEL EST. DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

2 3

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERRIOSA, TABASCO.-----

No. 10159

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 2733/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERNEZ S. A., en contra del C. JOSE ANTONIO RUIZ BOSCH, con fecha tres de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERRIOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----  
 PRIMERO: Conforme lo solicitó el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 543, 544 y 549 del código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del código de procedimientos invocados, se publica subasta en primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en las inmediaciones del Poblado Francisco I. Madero de Ceniza, Tabasco con una superficie de 7-50-00 HECTAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 23 grados 37 minutos, 685.61 metros con Guadalupe Ruiz Ugalde, al Noreste 71 grados 7 minutos, 121.90 metros con Guadalupe Bosch de Ruiz; al Sureste 23 grados 36 minutos, 685.82 metros con Vicente Ugalde Pimentel y al Suroeste 72 grados 40 minutos 121.90 metros con ejido. Ingeniero Rafael Concha Linares, inscrito bajo el número 573 del libro general de entrada. a folios del 1783 al 1786 del libro de duplicados volumen 51, Predio 1463, folios 50 del libro mayor volumen 56 inscrito en el registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad. Al que se le fijo un valor comercial de \$62,400.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)  
 SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del M. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----  
 TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor, anunciese por tres veces durante nueve días en el periódico oficial del estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocandose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día VEINTICHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE TREINTA HORAS.-----  
 Notifíquese PERSONALMENTE.-----  
 Así lo proveyó, manda y firma la licenciada GUANINA CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de primera instancia por y ante la secretaria judicial licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa y da fé.

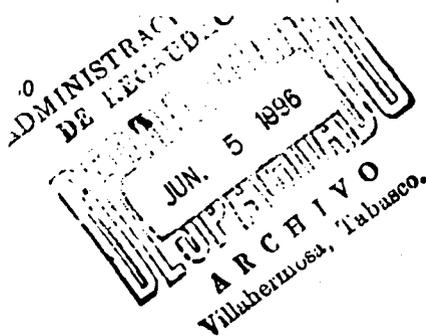
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRIOSA, TABASCO.-----



LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-2-3

No. 10234

**CONVOCATORIA**

ADMINISTRACION LOCAL DE  
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.  
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE  
CRED. Y COB.COACTIVO.  
SUPERV. DE COB. COACTIVO.  
UNIDAD DE PROC. DE REMATES.  
4258-VII-  
CREDITO(S) 27544

CONVOCATORIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA

6448

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE 1996, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE: UN PREDIO URBANO EN FORMA DE POLIGONO IRREGULAR CON DOS FRENTES EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE BENITO JUAREZ E IZTACCIHUATL EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 15.60 Y 10.00 CON FIDEL RAMOS Y FLORENTINO VILLANUEVA, AL SUR 22.00 CON CALLE IZTACCIHUATL, AL ESTE 27.64 CON LA C. GUDALUPE MORA Z. AL OESTE 7.50 Y 13.90 CON CALLE BENITO JUAREZ, EN ESTE PREDIO SE LOCALIZA UNA CONSTRUCCION DESTINADA A LOCAL COMERCIAL, RESUELTA EN UN SOLO CUERPO, DESARROLLADA EN UNA PLANTA.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A CRISPIN MORA ANICETO REPRESENTANTE LEGAL DE ABARROTES SUPER CORDOVA S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DEL MISMO, POR CONCEPTO DE: MULTA POR AUDITORIA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SERVIRA DE BASE LA CANTIDAD DE: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100/M/N.), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUERA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (BANCA SERFIN S.A.)

VILLAHERMOSA TAB. JUNIO 05 DE 1996

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. ARMANDO CALLEGOS DIAZ

RNV/RRM/MART/

NR 10135

# CONVOCATORIA



SECRETARIA  
DE ADMINISTRACION LOCAL  
DE RECAUDACION  
Y CREDITO PUBLICO



ADMINISTRACION LOCAL DE  
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.  
SUBADMINISTRACION DE CTRL. DE  
CRED. Y COB. COACTIVO.  
SUPERV. DE COB. COACTIVO.  
UNIDAD DE PROC. DE REMATES.  
4258-VII  
CREDITO(S): C-28750 AL 28753,30951  
RFC: HECY700321T8A

6480

## CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE 1996, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO, LOS BIENES SIGUIENTE: PREDIO RUSTICO EN FORMA DE POLIGONO REGULAR DE CUATRO VERTICES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5000.00 MTS2. UBICADO A 14 KMS. APROXIMADAMENTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-CARDENAS CON ORIENTACION AL NORTE, MARGEN IZQUIERDA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 40.00 MTS. CON DERECHO DE VIAS DE LA CARRETERA FED. VHSA-CARDENAS-COATZAC., SUR 40 MTS. CON HERMANOS MERODIO RUIZ, ESTE 75.00, 60.00 CON PROPIEDAD DE TINO PORTA AL OESTE 75.00, 60.00 CON PROPIEDAD DE HERMANOS MERODIO RUIZ. EN ESTE PREDIO SE LOCALIZA UNA FABRICA DE BLOCKS DESARROLLADA EN TRES CUERPOS :Nº.1 CASA HABITACION Y TERRAZA, Nº. 2 OFICINAS, Nº. 3 AREA DE PRODUCCION.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A:HERNANDEZ CONTRERAS YOLANDA, PARA HACER EFECTIVO LOS CREDITOS FISCALES SEÑALADOS AL RUBRO, A CARGO DEL MISMO POR CONCEPTO DE:I.VA.I.S.R, RETENCIONES POR SALARIOS I 1% SOBRE EROGACIONES DEL EJERCIO FISCAL 1992.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$650,000.00(SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100/M/N.)VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (MULTIBANCO COMERMEX AHORA BANCO MEXICANO, BANCA SERFIN S.N.C., BANCA CONFIA S.A. )

VILLAHERMOSA, TAB.JUNIO 03 DE 1996.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. ARMANDO GALLEGOS DIAZ.

RNV/RRM/NAFT

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 28 DE MAYO DE 1996.

No. 10175

PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 606/992, promovido por el LICENCIADO ALFONSO VALENCIA LOPEZ, en contra de ROSA LINDA ESTRADA HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO

JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

---PRIMERO: En atención a las manifestaciones que hace el LICENCIADO IGNACIO HERNANDEZ TORRES en su escrito de cuenta, se señala LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en la presente causa, propiedad de la demandada ROSA LINDA ESTRADA HERNANDEZ, ubicado en la Ranchería Tular Tercera Sección de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-07-30 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte, 190 metros y 58.80 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR; AL SUR, 244.00 metros con ANTONIA ESTRADA HERNANDEZ, Al Este, 65.00 metros con camino pavimentado y al Oeste 44.67 metros con JESUS ESTRADA YAREZ y 12.00 metros con ISRAEL ESTRADA ESCOBAR, Registrado bajo el número 472 a folios del 1496 al 1498 del Libro de Duplicados Volumen 45 afectándose el predio número 11460, folio 34 del Libro Mayor, Volumen 44,

---SEGUNDO: Al predio antes descrito se le fija un valor comercial de \$48,510.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS), cantidad del valor del inmueble al día veintisiete de junio del año próximo pasado, y sirvió de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$32,340.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS), que correspondió a las dos terceras partes del valor comercial; por tales razones con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código Adjetivo Ritual de la Materia Vigente en el Estado, en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda servirá de base como postura legal la cantidad de \$25,872.00 (VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS);

que correspondió al 20% de rebaja que se hizo al precio que sirvió de base en la primera subasta; y en consecuencia y tomando en consideración que en este negocio se rematará un bien inmueble, anuncie se la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta municipalidad; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad o en el Departamento de Constitución y Pago del II Tribunal de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate. Los licitadores deberán exhibir el recibo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta respectiva.

---TERCERO: Tomando en consideración que mediante Proveído de fecha trece de octubre del año próximo pasado, se requirió a la demandada ROSA LINDA ESTRADA HERNANDEZ para que efectos de que señalara domicilio y persona para recibir citas y notificaciones y hasta la presente fecha no lo ha señalado no obstante de que fué legalmente notificada según constancia que obra a fojas ciento ochenta y nueve frente de autos, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 111 del Código mencionado en líneas anteriores este Juzgado le señala a la demandada para oír toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal los estrados de este Juzgado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

---ASI, LO PROVEYO, MANDE Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BARRERA CADETA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MAURICAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---SIGUIENTEMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE. ---

DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, siendo las diez horas del día dieciocho de Abril de mil novecientos Noventa y seis, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Segundo Secretario Judicial Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con quien legalmente actúa. Que comparece en este acto el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, en su calidad de Procurador de la Ciudadana MARIA DALIA HERNANDEZ MENDEZ, manifestando que el motivo de supresencia es con la finalidad de desahogar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda señalada para este día y hora y a quien después de ser protestado para conducirse con verdad en esta diligencia y advertido de las penas en que incurrirán los falsos declarantes ante Autoridad Judicial según lo dispuesto por el artículo 222 del Código Penal del Estado, dicha persona dice llamarse como ha quedado escrito, y quien ha plenamente identificado en autos precisamente en diligencia de Remate de Primera Almoneda de fecha tres de Octubre del año proximo pasado; así mismo en el presente acto mediante escrito de fecha dieciocho de abril del presente año, las publicaciones correspondientes, inscritas del que da cuenta la Secretaría al Ciudadano Juez, conteniendo como anexo las publicaciones realizadas en el periódico oficial del Estado de fecha seis, diez y trece de abril del presente año, en el que se publica el acuerdo de fecha cuatro de Marzo del presente año; así mismo exhibe las publicaciones hechas en el periódico Avance Tabasco de fecha diez, catorce y dieciocho de abril del presente año, en los cuales también se publica el acuerdo de fecha mencionado en líneas anteriores; así mismo después de hacer una revisión minuciosa en los presentes autos podemos constatar que fueron fijados los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres y debidamente notificados las partes; pero tomando en consideración que las dos últimas publicaciones en el periódico avance son de fechas muy recientes, específicamente la última fué publicada el día de hoy, por tal razón se suspende la diligencia de remate en segunda almoneda y en uso de la voz el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, manifiesta: que en virtud de que una de las publicaciones que se hicieron en el diario avance de los edictos ordenados en autos no salió en el término de tiempo establecido, solicito a su señoría se señale nuevamente fecha y hora para

## se verifique la diligencia de remate en Segunda Almoneda en las condiciones y términos que estaba señalado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación Supletoria al Código de Comercio en vigor, que es todo lo que tiene que manifestar. Seguidamente el suscrito Juez acuerda: en atención a las manifestaciones vertidas por el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda, misma que se llevará a cabo en los términos especificados en el acuerdo de fecha cuatro de Marzo del presente año; a reguarse a los autos las publicaciones correspondientes para que surtan sus efectos legales conducentes. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, y remito para constancia los que de ella intervinieron y autorizo hacerlo, por tanto, Ciudadano Juez y Secretario Judicial, que autoriza lo actuado y lo que se debe Notifíquese por separado.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciocho de abril del año en curso.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ESTADO DE TABASCO  
 TRIBUNAL JUDICIAL  
 SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
 FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL  
 CUNDUACAN 1996

No. 10166

# DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. - - - - -

C. DOMINGA POZO ALAMILLA  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 93/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por RAPHAEL SUAREZ PEREZ en contra de DOMINGA POZO ALAMILLA con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letrado

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de autos, de acuerdo

PRIMERO.- En atención a los cálculos formulados por la Secretaría, y en virtud de que la demandada DOMINGA POZO ALAMILLA no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por RAPHAEL SUAREZ PEREZ, y no compareció a juicio dentro de los términos concedidos, en consecuencia, como lo solicita el demandante en su escrito de cuenta, se declara en rebeldía a la referida demandada, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca surtiéndole efectos las notificaciones a partir de este auto las subsiguientes y aún las de carácter personal por los estrados del Juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO).- Se ordena abrir a prueba el presente Juicio por el término de DIEZ DIAS que empezará a correr al día siguiente de la última publicación con apoyo en el artículo

618 del Código Procesal invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, al efecto expídase los edictos correspondientes.

TERCERO.- En cuanto a lo manifestado por el actor en el tercer párrafo de su escrito de cuenta, díjasele que se reserva para ser acordado en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA DEI SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Este acuerdo se publicó en la lista del día 7 de mayo de 1996. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



MARIA DEI SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.